

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada “Coinma Construcciones Interior, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.167,61 euros de principal, más 416,76 euros de intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Expídase testimonio de la sentencia de fecha 3 de marzo de 2009, del auto despachando ejecución de fecha 21 de mayo de 2009 y de la presente resolución, así como copia sellada de la demanda y del escrito solicitando ejecución, que se entregarán al actor para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial una vez firme este auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, número 2708/0000/30/0099/09, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de éste indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—El magistrado-juez (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Coinma Construcciones Interior, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.405/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ignacio Paulette Sánchez, contra la empresa “Garmi, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 7 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 7 de enero de 2010.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por don José Ignacio Paulette Sánchez contra el auto de fecha 2 de diciembre de 2009. Dese traslado de copia de lo presentado a las demás partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto” número 2708/0000/30/0111/09, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Garmi, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.399/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 344 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Martín Esteban Bazai, contra las empresas “Seismicom Spain, Sociedad Limitada”, “Seismicom, Inc”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Auto

En Madrid, a 8 de enero de 2010.

Dispongo: Tener por desistida a la parte recurrente el recurso de suplicación número 154 de 2009 interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento. Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se

acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto” número 2708/0000/30/0344/09, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Seismicom Spain, Sociedad Limitada”, y “Seismicom, Inc”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.389/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 243 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Ángel Estébanez López, contra la empresa “José San Germán Impresor, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Luis Ángel Estébanez López con la empresa “José San Germán Impresor, Sociedad Limitada”, condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Luis Ángel Estébanez López.

Indemnización: 3.617,70 euros.

Salarios de tramitación: 17.445,35 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto” número 2708/0000/30/0243/09, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “José San Germán Impresor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.408/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 237 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Miguel Ferrer Olavarrieta, don Juan Carlos del Canto Huete, don Juan Manuel Romero Alvarado, doña Fanny María Dorado Celis, don Francisco Cantarero Herrera, don Ferencz Denes, don Guillermo Antonio Angulo Jurado, don Germán Arturo Arcos Carlosama, don José Antonio Bueno Ruiz, don José Antonio Lozano García, don Marco Antonio Arias González, don José Luis Villacorta Retuerta, don Pedro Pablo Núñez Guerrero, don Washington Antonio Paredes Carpio, don Luis Miguel Granizo Esteban, don Francisco Fernández Soto, don Iván Miguel Pérez Pretell, don Pablo Lastras Herraiz, don José Mesa Fuentes y don Pablo Lastras Sánchez, contra la empresa “Flexi Spray, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 21 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Pedro Miguel Ferrer Olavarrieta, don Juan Carlos del Canto Huete, don Juan Manuel Romero Alvarado, doña Fanny María Dorado Celis, don Francisco Cantarero Herrera, don Ferencz Denes, don Guillermo Antonio Angulo Jurado, don Germán Arturo Arcos Carlosama, don José Antonio Bueno Ruiz, don José Antonio Lozano García, don Marco Antonio Arias González, don José Luis Villacorta Retuerta, don Pedro Pablo Núñez Guerrero, don Washington Antonio Paredes Carpio, don Luis Miguel Granizo Esteban, don Francisco Fernández Soto, don Iván Miguel Pérez Pretell, don Pablo Lastras Herraiz, don José Mesa Fuentes y don Pablo Lastras Sánchez, con la empresa “Flexi Spray, Sociedad Anónima”, condenando a ésta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Pedro Miguel Ferrer Olavarrieta.

Indemnización: 5.235,19 euros.

Salarios: 26.431,88 euros.

Nombre del trabajador: don Juan Carlos del Canto Huete.

Indemnización: 14.154,90 euros.

Salarios: 18.482,72 euros.

Nombre del trabajador: don Juan Manuel Romero Alvarado.

Indemnización: 2.529,56 euros.

Salarios: 12.771,48 euros.

Nombre de la trabajadora: doña Fanny María Dorado Celis.

Indemnización: 2.334,94 euros.

Salarios: 11.788,84 euros.

Nombre del trabajador: don Francisco Cantero Herrera.

Indemnización: 16.524 euros.

Salarios: 18.403,20 euros.

Nombre del trabajador: don Ferencz Denes.

Indemnización: 10.869,60 euros.

Salarios: 12.862,36 euros.

Nombre del trabajador: don Guillermo Antonio Angulo Jurado.

Indemnización: 9.850,58 euros.

Salarios: 12.862,36 euros.

Nombre del trabajador: don Germán Arturo Arcos Carlosama.

Indemnización: 10.020,41 euros.

Salarios: 12.862,36 euros.

Nombre del trabajador: don José Antonio Bueno Ruiz.

Indemnización: 30.961,88 euros.

Salarios: 23.927 euros.

Nombre del trabajador: don José Antonio Lozano García.

Indemnización: 3.096,98 euros.

Salarios: 16.753,16 euros.

Nombre del trabajador: don Marco Antonio Arias González.

Indemnización: 6.914,14 euros.

Salarios: 12.771,48 euros.

Nombre del trabajador: don José Luis Villacorta Retuerta.

Indemnización: 8.640,68 euros.

Salarios: 12.831,12 euros.

Nombre del trabajador: don Pedro Pablo Núñez Guerrero.

Indemnización: 6.542,06 euros.

Salarios: 12.084,20 euros.

Nombre del trabajador: don Washington Antonio Paredes Carpio.

Indemnización: 3.393,23 euros.

Salarios: 11.680,92 euros.

Nombre del trabajador: don Luis Miguel Granizo Esteban.

Indemnización: 11.673,38 euros.

Salarios: 12.629,48 euros.

Nombre del trabajador: don Francisco Fernández Soto.

Indemnización: 8.640,68 euros.

Salarios: 12.831,12 euros.

Nombre del trabajador: don Iván Miguel Pérez Pretell.

Indemnización: 2.179,28 euros.

Salarios: 11.788,84 euros.

Nombre del trabajador: don Pablo Lastras Herraiz.

Indemnización: 3.084,75 euros.

Salarios: 11.680,92 euros.

Nombre del trabajador: don José Mesa Fuentes.

Indemnización: 4.275 euros.

Salarios: 17.040 euros.

Nombre del trabajador: don Pablo Lastras Sánchez.

Indemnización: 11.127,30 euros.

Salarios: 14.529,44 uros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto” número 2708/0000/30/0237/09, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flexi Spray, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.407/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 209 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Bellisco Ruiz, contra la empresa “Wood Instal System, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Wood Instal System, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 14.773,78 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por